

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.400 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 6 de diciembre de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES</p> <p style="text-align: center;">de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establéciese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año . . .	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . .	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . .	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros y 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 Días		20 Días		30 Días	
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1491 del 10-10-73 — Designase a la señorita Alicia Durand en la Dirección de Coordinación de Municipalidades ...	7419
" " " 1803 " " — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 882, de fecha 7-5-73	7420
" " " 1804 " " — Acéptase la renuncia del señor Enrique César Guardo, del Ministerio de Economía	7420
M. de Economía " 1805 " " — Crédito por la suma de \$ 85.761,82 a favor de distintas reparticiones	7420

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 1806	del 22-10-73	— Apruébase el contrato de permuta entre la Dirección General de Inmuebles y el señor Antonio Domene	7421
" " " 1807	" "	— Crédito por la suma de \$ 94.194,58, a favor de distintos beneficiarios	7421
" " " 1808	" "	— Ampliase en la suma de 25.000, el importe asignado por decreto Nº 30/73, a la Policía de la Provincia	7422
" " " 1809	" "	— Modificase el texto del artículo 22 del decreto 1108, del 18 de mayo de 1973	7423
M. de Gobierno " 1810	" 23-10-73	— Renuncia del C. P. N. Mario Anselmo Villada al cargo de Ministro de Economía de la Pcia. ..	7423
M. de Economía " 1811	" "	— Exceptuase de las disposiciones del artículo 3º del decreto Nº 7456/69 a la empleada del Ministerio de Economía, señorita Dionisia Vicenta Centeno	7423
" " " 1812	" "	— Refuerzo de partida dentro del presupuesto ejercicio 1973 del Poder Judicial en la suma de \$ 66.000	7424
" " " 1813	" "	— Incorporase al Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo asignado a la Caja de Previsión Social de la Provincia, la suma de \$ 15.186.000	7424
M. de Economía " 1814	" 23-10-73	— Apruébase el Acta de Constitución de la Comisión Coordinadora de Direcciones Provinciales de Minería del Noroeste	7424
" " " 1815	" "	— Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones	7425
" " " 1816	" "	— Adscribese al Instituto de Promoción Social al C. P. N. Humberto del Valle Páez	7426
" " " 1817	" "	— Apruébase la Disposición Nº 80 dictada por la Dirección de Recursos Naturales	7426
" " " 1818	" "	— Ampliense los términos del decreto Nº 699/73. ..	7427
" " " 1819	" "	— Acuérdate a la entidad denominada Portadores de Cristo, la exención de pago del impuesto del 2% de la ley 4126, Coop. Asistenciales	7427

EDICTOS DE MINAS

Nº 16480 — José Picchetti	7428
Nº 16479 — Avelina Eugenia Andrea Rousselet de Bosman	7428
Nº 16478 — José Picchetti	7428
Nº 16426 — Marcos Marcelino Llampas	7428
Nº 16362 — Antonio Cruz Núñez	7428
Nº 16361 — Antonio Cruz Núñez	7429

LICITACION PUBLICA

Nº 16477 — Hospital Neuropsiquiátrico. Lic. Nº 1/74	7429
Nº 16462 — A.G.A.S. Lic. Nº 1993	7429
Nº 16461 — Direc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 13	7429
Nº 16460 — Direc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 14	7429
Nº 16466 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 23/73	7430
Nº 16457 — Escuela Hogar Carmen Puch de Güemes. Lic. Nº 14/73	7430
Nº 16447 — Subsecretaría de Obras Públicas. Lic. Nº 1042-O	7430
Nº 16402 — Obras Sanitarias de la Nación	7430

EDICTO CITATORIO

Nº 16483 — Carlos Walter Visich	7430
Nº 16406 — Manuel Corral y otro	7430
Nº 16386 — Lino Martínez	7431
Nº 16385 — Adolfo Gutipa	7431
Nº 16384 — René Hipólito Tapia y otro	7431
Nº 16367 — María de los Angeles Juliana Trabalón y otros	7431
Nº 16330 — Ramón Benjamín y Julio Martín Aguilera	7431
Nº 16329 — Luis Ciliguay	7432
Nº 16328 — Roberto Tamer Elías y Jorge Dib Ashur	7432

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 16340 — Instituto de Promoción Social	7432
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 16490 — Manuel María Alvarado	7432
Nº 16487 — María Milagro Arnedo de Di Pauli	7432
Nº 16475 — Vilte Modesto	7432
Nº 16474 — Francisco José Aragón	7433
Nº 16473 — Ramón Echenique	7433
Nº 16456 — Sánchez Narcisca Encarnación Guanuco de	7433
Nº 16455 — Carmen Arancibia de Salva	7433
Nº 16438 — Lino Zuleta y Arsella Rosas de Zuleta	7433
Nº 16411 — Federico Cruz	7433
Nº 16401 — Carmen Visuara de Alemán	7433
Nº 16396 — Pellegrini Alfredo	7433
Nº 16395 — Rita Amanda Saravia de Araújo	7433
Nº 16392 — Francisca Olayo Díaz	7433
Nº 16388 — Piedad Nelly Fernández de Valdez	7434
Nº 16379 — Viñuales Rosa Gómez de	7434
Nº 16377 — Miguel Alejandro Mesquida	7434
Nº 16364 — Chibán Nomi	7434
Nº 16358 — Tomás Rivera	7434
Nº 16357 — Figueroa Carlos y Cachambe de Figueroa	7434
Nº 16353 — Juan de la Cruz Serrano	7434
Nº 16352 — Roberto Bixquert	7434
Nº 16343 — Alicia Russo de López	7434
Nº 16332 — Froilán Taboada	7434

REMATE JUDICIAL

Nº 16489 — Por Raúl Racioppi, Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. vs. Nallín Juan Carlos y otros	7435
Nº 16488 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Emilio V. Ester Cordero	7435
Nº 16486 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Algañara Oscar vs. Fadul Carlos Angel	7435
Nº 16472 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Felipa Manzano de vs. Ferreyra Cristina Cuevas de	7435
Nº 16471 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Ceballos Julio Hernán	7435
Nº 16470 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Véliz José Ruperto y otros	7435
Nº 16469 — Por Raúl Racioppi, Juicio: N.S.A. vs. Fernández R. Sergio y otros	7436
Nº 16459 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Ejec. Prendaria de Alfredo Mariano Alzogaray	7436
Nº 16458 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Chilo J. Carlos vs. Benancio Catalino Torres	7436
Nº 16427 — Por Gustavo A. Bollinger, Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Miguel S. Navamuel	7436
Nº 16412 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Patrón Costas Cornejo y Cía. S.A. vs. Murúa E. Raúl	7436
Nº 16408 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Sucesorio de Canevari Carlos Alberto	7436

CITACION A JUICIO

Nº 16492 — Jurado Carmen Bautista	7437
Nº 16437 — Pedro Di Carlos Serrey y otro	7437
Nº 16434 — Pedro Baldi y otros	7437
Nº 16400 — Marta Isabel Gómez de Giné	7437
Nº 16390 — Leonardo Puca	7437
Nº 16383 — Antonia Pastrana	7437

POSESION VEINTEÑAL

Nº 16386 — Delgadino Celia Puca Vda. de	7438
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Pág. Nº

Nº 16410 — Framat S. R. L. 7438

EDICTO PENAL

Nº 16482 — C/Ricardo Néstor Delforno 7438

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE ESTATUTO**Nº 16491 — Nueva York Automotores S.A. 7438
Nº 16481 — Comercial Salta S. R. L. 7442**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 16484 — Nort Diesel S. A. 7442

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIONº 16422 — Restaurante Internacional 7443
Nº 16419 — Peunord 7443**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**Nº 16485 — Centro de Jubilados y Pensionistas Nacionales. Para el día 15-12-73 7444*
Nº 16476 — Asociación de Empleados del Casino Provincial de Salta. Para el día 15-12-73. 7444
Nº 16467 — Cooperativa Obrera Mosconi Ltda. Para el día 21-12-73 7444**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1491**Ministerio de Gobierno**

Expedientes Nros. 41-8954 y 41-8955.

VISTO los memorándum de fecha 16 de agosto del corriente año, elevados por la Dirección de Coordinación de Municipalidades, y atento a los términos contenidos en los mismos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 10 de agosto del año en curso, el cargo de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 3, Unidad de Or-

ganización 26, Dirección de Coordinación de Municipalidades, por fallecimiento de su titular, señor Juan Carlos Macaferri.

Art. 2º — Designase a la señorita ALICIA DURAND, C. 1947, M. 1. Nº 5.747.551, en el cargo de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico, de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 26, Dirección de Coordinación de Municipalidades, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por fallecimiento de su titular, señor Juan Carlos Macaferri.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1803

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-04982/72.

VISTO que mediante el decreto Nº 882 de fecha 7 de mayo del corriente año, se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros, a adquirir en compra directa el inmueble de propiedad del señor Valentín Ramírez, ubicado en Molinos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, individualizado con el catastro Nº 512, según título registrado a folio 279, asiento 344 del libro B de títulos de Molinos, en la suma de \$ 60.000 y que será destinado a la Dirección Provincial de Turismo, para que ésta a su vez instale el Museo Arqueológico donde se colocarán las piezas extraídas de la ciudad arqueológica de "El Churcal"; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del citado decreto se dispone liquidar y pagar a favor de la Dirección Provincial de Turismo para que ésta a su vez la haga efectiva al señor Valentín Ramírez;

Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 20 vta. por la Dirección General de Compras y Suministros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 882 de fecha 7/5/73, en el sentido de dejar debidamente establecido que la autorización dispuesta en el mismo, es a favor de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1804

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-08045/73.

VISTO la renuncia presentada por el señor Enrique César Guardo al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Economía, el que fuera designado por Contrato suscrito con fecha 12/7/73 y aprobado por decreto Nº 887/73; y atento las cláusulas insertas en el referido contrato,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ENRIQUE CESAR GUARDO al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Economía, a partir del 15 de octubre del corriente año.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase sin efecto, a partir del

15 de octubre del año en curso, el decreto número 887 de fecha 16 de agosto de 1973, mediante el cual se aprobara el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Enrique César Guardo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1805

Ministerio de Economía

Expedientes 21-3653/73 y 21-3292/72.

VISTO las rendiciones de cuentas presentadas por Dirección General de Compras y Suministros, correspondientes al Ejercicio 1972 (Valores a Regularizar Dirección General de Compras y Suministros, Decreto Ley Nº 266/1963), por la suma total de \$ 85.761,82; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 64;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Ochenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos con ochenta y dos centavos (\$ 85.761,82) a favor de los siguientes organismos y por el importe que en cada caso se indica, en concepto de las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección General de Compras y Suministros, correspondientes al Ejercicio 1972 (Valores a Regularizar Dirección General de Compras y Suministros, Decreto Ley número 266/1963):

Dirección General de Inmuebles	\$ 65.339,60
Dirección de Minas	" 2.824,19
Dirección Provincial de Turismo	" 1.840,70
Dirección General de Arquitectura	" 11.389,80
Dirección Provincial del Trabajo	" 1.916,—
Esc. Com. "M. M. Güemes", Embarcación	" 2.451,53
Total	\$ 85.761,82

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese (de forma) la suma de Ochenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos con ochenta y dos centavos (\$ 85.761,82), a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, por el concepto referido en el artículo anterior, liquidación que se tomará "Para Compensar", con imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Posteriormente estas actuaciones deberán ser remitidas a la Sección Imputaciones de Contaduría General de la Provincia, a sus fines pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari (Int.)
Guzmán

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1806

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-1087/69.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la adjudicación en permuta del Catastro número 60.493, ubicado en esta ciudad, a favor del señor Antonio Domene, en compensación del lote de su propiedad que fuera afectado por la apertura del Canal Norte; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1028 correspondiente al Acta Nº 192/72, el H. Tribunal de Tasaciones consideró dicha permuta, aprobando los valores determinados por el Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, por lo que resulta procedente aprobar el contrato de permuta suscrito entre el Director General de dicho organismo y el señor Antonio Domene;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 4425 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de permuta suscrito entre el Director General de Inmuebles, don ELOY CARLOS LOPEZ y el señor ANTONIO DOMENE, que al tenor expresa:

“Entre el Director General de Inmuebles: ELOY CARLOS LOPEZ, de acuerdo a la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71, por una parte y el señor Antonio Domene por la otra, en su carácter de afectado por la apertura del Canal Norte, y como propietario del Catastro Nº 63.117, realizan el presente contrato de Permuta sometido a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El señor Antonio Domene acepta en Permuta el Catastro Nº 60.493, Sección M, Manzana 96, Parcela 13, ofrecido por la provincia de Salta en compensación del Lote afectado por la obra de referencia.

“SEGUNDA: Del Contrato de Permuta estipulado en la cláusula anterior surge un crédito a favor de la provincia de Salta, de \$ 68,40, suma que el señor Domene se compromete a cancelar antes del 31 de diciembre de 1973. Luego de cancelado el crédito se otorgarán las pertinentes escrituras Públicas traslativas de dominio.

“TERCERA: La no cancelación del crédito a

favor de la Provincia en el plazo indicado en la cláusula anterior produce la caducidad de pleno derecho del presente contrato. Asimismo y por este contrato el señor Domene renuncia a toda reclamación por cualquier causa a que se considere con derecho sobre la Provincia, renuncia que aún se mantendrá en el caso de rescisión del contrato por su culpa.

“CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato el señor Domene constituye domicilio en Campamento Vespucio-Pueblo Nuevo-Salta domicilio donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. A efectos de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 4.509/72, las presentes actuaciones serán giradas al Dpto. de Tierras Fiscales.

“De conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de agosto de 1973.

“Fdo. Sr. ELOY CARLOS LOPEZ, Director General de Inmuebles y Sr. ANTONIO DOMENE”.

Art. 2º — Gírense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno para la confección de la escritura traslativa de dominio pertinente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari (Int.)
Guzmán

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1807

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-17.041/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social eleva listado de acreedores correspondientes a la cuenta “Residuos Pasivos - Ejercicio 1971”, Unidades de Organización 2 y 3, por un monto total de \$ 94.194,58, solicitando su liquidación; y

CONSIDERANDO:

Que a esta erogación le son concurrentes las disposiciones del artículo 20º de la Ley de Contabilidad vigente, por lo que para hacer efectivo el pago de dicho importe es menester dictar el instrumento legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 94.194,58) a favor de los beneficiarios que se consignán a continuación, según listado de acreedores correspondientes a la cuenta “Residuos Pasivos - Ejercicio 1971” de fs. 2 a 4 y comprobantes adjuntos al expediente del rubro:

Acreeedor	Factura Nº	Importe Parcial	Total
ASTRA	3846	306,20	\$ 6.430,20
	4996	6.124,00	
CLISAN S.A.C.I. y F.	1461		" 5.310,00
	CRAVERI S.A.I.C.	41644	" 2.340,00
ESSEX (Argentina) S.A.I.C.	156096	286,00	" 645,00
	156239	359,00	
INSTITUTO MASSONE S. A.	42773		" 2.100,00
	IOA S.A.I.C.	27853	" 19.547,15
JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.	229120	520,00	" 666,00
	224438	146,00	
LABORATORIO WANDER ARGENTINA S. A. C. e I. PRODUCTOS ROCHE S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL	66075		" 52.000,00
	12570	180,00	" 2.946,63
	12572	594,00	
	14812	1.193,63	
	17288	979,00	
OTTO HESS S.A.C. e I.	46411	958,80	" 1.526,60
	46412	567,80	
OTTO HESS S.A.C. e I. TARAN & Cia. S.R.L.	46422		" 540,00
	27015		" 143,00
			\$ 94.194,58

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 94.194,58) a favor del Ministerio de Bienestar Social para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari (Int.)
Guzmán

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1808

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-114557/73.

VISTO el presente expediente en el que la Policía de la Provincia solicita ampliación de su

actual Caja Chica establecida por decreto número 30/73 en \$ 35.000,00, para ser incrementada en la suma de \$ 69.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3 vta. el monto asignado de \$ 36.000,00 resulta insuficiente para el desenvolvimiento administrativo del referido organismo, haciéndose necesario, por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) el importe asignado por decreto Nº 30/73 a la Policía de la Provincia, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", Fondos Caja Chica, Decreto número 8450/54, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari (Int.)
Guzmán

Salta, 22 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1809

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-28354/73.

VISTO los términos del Decreto Nº 1108 del 18 de mayo de 1973 reglamentario del artículo 174 y concordante de la Ley Nº 1030/48; y,

CONSIDERANDO:

Que, es menester proceder a modificar el texto del artículo 22º de dicho decreto a efecto de su más eficaz aplicabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 22º del Decreto Nº 1108 del 18 de mayo de 1973, el cual queda redactado en la siguiente forma:

“Artículo 22º — El estilo de la construcción es libre, así como se admiten todos los sistemas para la construcción, sean o no prefabricadas, sean tradicionales o modernas, pero bajo ningún punto de vista se permitirán construcciones de carácter precario. Sí, se permitirá la concreción de un proyecto determinado en forma escalonada, de acuerdo a un programa racional”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Obras Públicas y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Hurtado

Castello

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1810

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Contador Público Nacional MARIO ANSELMO VILLADA, al cargo de Ministro de Economía de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1811

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-08028/73.

VISTO este expediente en el que a fojas 1 corre la presentación efectuada por la empleada de la Secretaría de Estado de Hacienda, señorita DIONISIA VICENTA CENTENO, en el sentido de que se le interrumpa la licencia anual por descanso correspondiente al período 1972, que viene usufructuando desde el 31/8-73, en consideración a que ha sido objeto de una delicada intervención quirúrgica en un Sanatorio de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto, la licencia anual reglamentaria no puede fraccionarse en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 7456/69, no es menos cierto que el presente caso se trata de una situación especial que a la luz de la circunstancia sobrevenida a la recurrente, merece un tratamiento justo que lleve algún paleativo a la misma;

Que por otra parte la razón que inspira la existencia del derecho al descanso anual reconocido por casi todas las legislaciones, y en especial por la Constitución Nacional es la de velar por la conservación física y espiritual de aquellos que trabajan en relación de dependencia, entendiéndose que la labor tesonera que realiza un empleado a lo largo de un año calendario, lleva implícito la necesidad de que el mismo goce de un período recuperatorio;

Que en el presente caso no se da esa premisa, ya que iniciada las vacaciones por parte del personal antes indicado, el mismo imprevisiblemente acusa los efectos de una alteración en la salud que le obliga a someterse a una delicada intervención quirúrgica, y consecuentemente se ve privada de seguir manteniendo los efectos solaces que produce el beneficio de la licencia, para pasar a un estado de indisposición;

Que el Gobierno Justicialista sensible ante situaciones como la expuesta en estos obrados, considera de justicia resolver favorablemente lo peticionado, imponiéndose a tal efecto dictar la disposición administrativa pertinente que así lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase, por esta única vez, de la disposición contenida en el artículo 3º del decreto Nº 7456/69 a la empleada de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, señorita DIONISIA VICENTA CENTENO, Categoría 11, Clase 02; y dispónese, a partir del 10 de octubre del año en curso, la interrupción de su licencia anual reglamentaria, correspondiente al período 1972, iniciada el 31/8/73.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el remanente de 5 (cinco) días deberá ser iniciado por la beneficiada hasta el 31-12-73.

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO N° 1812

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3794/73

VISTO el presente expediente en el que el Poder Judicial solicita el refuerzo de la Partida Principal 2, Bienes de Consumo dentro de su presupuesto, en la suma de \$ 66.000, mediante transferencia del Crédito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10° de la ley N° 4575;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto a fojas 2 y 3, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 del Poder Judicial, en la suma de sesenta y seis mil pesos (\$ 66.000), mediante transferencia del Crédito Adicional:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 66.000

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 66.000

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO N° 1813

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-08008/73.

VISTO las leyes Nros. 4618, 4625 y 4628 mediante las cuales se acuerdan a los agentes estatales, distintas mejoras salariales; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas leyes el Poder Ejecutivo queda autorizado a ajustar el Presupuesto Operativo de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en razón de los mayores aportes y retenciones aplicados sobre los nuevos sueldos de la Administración;

Que se hace necesario dictar el elemento legal incorporando los recursos y la paralela ampliación del rubro "Pasividades";

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 1 vta. y 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo asignado a la Caja de Previsión Social de la Provincia, la suma de quince millones ciento ochenta y seis mil pesos (\$ 15.186.000), con crédito a la cuenta I - Ingresos Corrientes, 1.1 de Jurisdicción Provincial 1.1. 07 Aportes para Previsión y Asistencia Social, Aportes de Afiliados y Patronales; ampliándose en igual suma el Presupuesto Operativo de Erogaciones en la cuenta Finalidad 7, Función 01, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial 8 "Pasividades".

Art. 2° — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Caja de Previsión Social.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO N° 1814

Ministerio de Economía

Expediente N° 15-02029/73.

VISTO el Acta de Constitución de la Comisión Coordinadora de Direcciones Provinciales de Minería del Noroeste, labrada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con fecha 20 de setiembre del año en curso, y suscrita por el Licenciado Rufino Rojo Mateo, doctor Marcelo Figueroa Caprini, doctora Elva R. A. de Puerta, doctor Milton Suárez, doctor Alberto Camardo y geólogo Vicente C. Busignani, en representación de las Direcciones de Minas de Jujuy, Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en la reunión en la cual se labró el acta referida contó con la presencia del doctor Boucher como Delegado del Subsecretario de Minería de la Nación, manifestando su satisfacción por la constitución de la nombrada comisión de trabajo para atender y resolver los numerosos problemas que afectan a la minería regional y buscar las soluciones integrales del sector.

Por ello, atento a lo informado y solicitado por la Dirección Provincial de Minas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Constitución de la Comisión Coordinadora de Direcciones Provinciales de Minería del Noroeste, labrada en la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 20 de setiembre del año en curso, la que a la letra dice:

“Acta de Constitución de Comisión Coordinadora de Direcciones Provinciales de Minería del Noroeste. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen; los señores; Licenciado Rufino Rojo Mateo, doctor Marcelo Figueroa Caprini, doctora Elva R. A. de Puerta, doctor Milton Suárez, doctor Alberto Camardo y geólogo Vicente C. Busignani, en representación de las Direcciones Provinciales de Minería de Jujuy, Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán, respectivamente, acordando constituir la Comisión Coordinadora de Minería del Noroeste la que estará integrada por los Directores de Minería de dichas provincias. La Comisión Coordinadora constituida tendrá los siguientes objetivos: 1º) Intercambiar experiencia en materia de asistencia técnica a pequeños productores. 2º) Realizar un inventario de técnicos y equipos disponibles en la región con miras a posibilitar asistencia técnica mutua y capacitación de sus respectivos planteles profesionales. 3º) Coordinar una acción uniforme en relación a la aplicación de la Ley de Promoción Minera y el organismo que tendrá a su cargo la aplicación a nivel provincial. 4º) Estudiar la posibilidad de unificar las normas de procedimiento minero. 5º) Propiciar el uso interprovincial de las guías de tránsito de minerales. 6º) Estudiar la acción de las provincias en relación a las áreas de reservas mineras del Plan NOA-I. 7º) Coordinar la ejecución de los respectivos catastros mineros en su metodología, escalas, etc. 8º) Intercambiar la experiencia que las provincias tienen en materia de sustancias de tercera categoría propiciando un tratamiento similar en la Región. 9º) Coordinar aquellos trabajos de levantamiento Geológico-Minero en zonas limítrofes y procurar un efectivo intercambio de información. 10º) Estudiar la elaboración de un moderno Reglamento de Policía Minera. 11º) Coordinar la acción de las provincias en relación a comercialización y transporte de minerales. 12º) Estudiar y propiciar la ubicación más adecuada de Plantas Regionales de Concentración de Minerales. 13º) Coordinar la acción a cumplir en materia de obras de infraestructura en distritos mineros de interés. 14º) Coordinar y unificar la política impositiva de la región en relación a la actividad minera y su fomento. 15º) Estudiar las relaciones del NOA, en los aspectos mineros con las otras regiones del país y con el exterior. 16º) Propiciar la creación de un Consejo Federal de Minería con Consejos Regionales con facultades de decisión. 17º) Propiciar la publicación de un Boletín Informativo de la actividad en la región. Los directores asistentes resuelven designar al Director de Minas de la Provincia de Tucumán, como Coordinador de esta Comisión. La Comisión Coordinadora se reunirá por lo me-

nos cada sesenta días, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueden ser convocadas. Los funcionarios firmantes lo hacen ad-referéndum de sus respectivos gobiernos, comprometiéndose a gestionar de los mismos la aprobación de la presente Acta mediante el instrumento legal correspondiente y una vez cumplido con dicho trámite remitir copia a los demás integrantes de la Región. — Fdo. Licenciado Rufino Rojo Mateo, doctor Marcelo Figueroa Caprini, doctora Elva R. A. de Puerta, doctor Milton Suárez, doctor Alberto Camardo, geólogo Vicente Cosme Busignani”.

Art. 2º — Remítase copia autenticada de este decreto a los gobiernos de las provincias de Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y Tucumán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1815

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-08017/73.

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio trata del reordenamiento del Registro Inmobiliario cuya concreción —conforme al Plan de Trabajo, que como Anexo forma parte del acuerdo arriba referido— se efectivizará con el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el acto que se aprueba por este decreto:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones que al tenor expresa:

“Entre la provincia de Salta, en adelante LA PROVINCIA, representada por su Ministro de Economía, contador Mario A. Villada y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante C.F.I., representado por su secretario general interino doctor Alberto R. González Arzac; ACUERDAN: Cláusula Primera: Continuar y acelerar los procesos de transferencia de registros de inmuebles del sistema de libros al de cédulas parcelarias, conforme al plan de trabajo que como Anexo forma parte del presente. — Cláusula Segunda: La dirección, coordinación y ejecución de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y el control y supervisión de los mismos a cargo del C. F. I. — Cláusula Tercera: El C.F.I. se obliga a un aporte de doscientos mil pesos (\$ 200.000), que remesará en cuotas mensuales de acuerdo

con la marcha de los trabajos, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Salta, sucursal Buenos Aires, para ser transferidas al Ministerio de Economía. — Cláusula Cuarta: La Provincia se obliga a: a) Administrar los fondos aportados. b) Rendir cuenta documentada de los fondos. c) Elevar un informe mensual de la cantidad de transferencias efectuadas. d) Elevar un informe final de las tareas realizadas y de los resultados obtenidos. — Cláusula Quinta: El personal necesario para la ejecución de los trabajos será el que presta servicios por el convenio provincia de Salta-C.F.I. Reordenamiento del Registro Inmobiliario. En caso de tener que realizar designaciones por renuncia de los actuales, el personal será propuesto por La Provincia al C.F.I., previo concurso selectivo en el que será requisito haber realizado el curso de Registrador dictado en la Dirección General de Inmuebles. El C.F.I. deberá aceptar o rechazar las propuestas dentro del plazo de dos semanas de recibidas, entendiéndose que las acepta en caso de silencio. Aceptados los candidatos, La Provincia procederá a contratarlos en condiciones iguales a las del personal provincial que cumple funciones análogas. — Cláusula Sexta: El plazo del presente será de nueve meses, a contar desde el 1º de setiembre de 1973. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de setiembre de 1973. Fdo. Contador Público Nacional Mario A. Villada, Ministro de Economía y doctor Alberto R. González Arzac, Secretario General (Int.) Consejo Federal de Inversiones. — Anexo: Plan de Trabajo: 1. La Dirección General de Inmuebles transferirá al nuevo sistema como mínimo por orden catastral y a partir de la manzana I.P, San Lorenzo, del departamento Capital, la cantidad de cuatro mil (4.000) inmuebles por mes. — 2. En caso de tener que alterar el orden catastral la Dirección General de Inmuebles deberá comunicar al C.F.I. indicando las causas. — Fdo.: Mario A. Villada, Ministro de Economía y Alberto R. González Arzac, Secretario General (Int.) del Consejo Federal de Inversiones”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1816

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07623/73 - Cód. 11.

VISTO que el Instituto de Promoción Social solicita la adscripción del Contador Público Nacional Humberto del Valle Páez, personal dependiente de la Dirección de Industria; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido está fundamentado en la necesidad de reforzar transitoriamente su oficina de Auditoría Interna para implementar íntegramente la reorganización administrativa,

Por ello, atento a lo informado al respecto por la Dirección de Industria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Instituto de Promoción Social, a partir de la fecha de este decreto y hasta el treinta y uno (31) inclusive, de diciembre del año en curso, al C. P. N. HUMBERTO DEL VALLE PÁEZ, profesional perteneciente a la Dirección de Industria de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Sángari (Int.)

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1817

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02298/72.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 80 dictada con fecha 8 de mayo de 1973, por la cual se sanciona con multa a la firma SANTIAGO VILTE, por encontrarse en infracción al artículo 64, inc. f) de la Ley Nacional 13273, guía con fecha adulterada, sanción prevista en el artículo 65 de la mencionada ley; y

CONSIDERANDO:

Que el descargo presentado por el infractor ha sido desestimado por la nombrada repartición por resultar el mismo inconsistente;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado a fojas 17 por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 80 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, con fecha 8 de mayo de 1973, cuya parte dispositiva dice:

“Artículo 1º — Determinar en base al artículo 65 de la Ley Nacional 13273, una multa de pesos CIEN (\$ 100), para sancionar a la firma SANTIAGO VILTE como responsable del transporte de 2.600 toneladas de carbón en infracción prevista por el artículo 64, inc. f) de la citada ley, según constancias que obran en el Expte. Nº C/14-02298/72, debiendo abonar asimismo la suma de pesos uno con cuarenta y tres/100, en concepto de pago del impuesto forestal.

“Art. 2º — Elevar la presente Disposición al

Poder Ejecutivo, por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación. Firmado: Wenceslao Fernández Cornejo, Director interino. Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma Santiago Vilte la suma de pesos ciento uno con cuarenta y tres centavos (\$ 101,43), en concepto de cobro de multa por incumplimiento al artículo 64, inc. f) de la Ley Nacional 13273, sanción prevista en el artículo 65 de la citada ley, y pago del impuesto forestal, debiendo confeccionarse Nota de Ingreso y depositar lo producido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari (Int.)
Castello

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1818

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3792/73.

VISTO el decreto Nº 699 dictado en fecha 24 de julio del año en curso, por el que se fijan sobreasignaciones a personal de la jurisdicción del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General de la Provincia solicita la inclusión en la citada disposición legal, de personal de su dependencia que por reales necesidades del servicio deben cumplir tareas en horario vespertino y nocturno;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva dada por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto Nº 699/73 y dispónese la inclusión del siguiente personal, perteneciente a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, para el cumplimiento de tareas en horario espartino y nocturno, en los períodos que a continuación se detallan, con los días y horas que en cada caso se especifican:

- a) A partir del 1º de setiembre de 1973 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con las horas fijadas en el decreto mencionado precedentemente:

	Cat.	Mens.
Roberto Sergio Tapia	4	\$ 750
Roberto Walter Casas	4	\$ 750
Roberto C. Romero	6	\$ 650
Eliseo Ret	6	\$ 650
Laureano M. Rosales	7	\$ 610
Roberto C. Balverdi	13	\$ 550
Gloria Betty Varela	9	\$ 590
Pablo Javier Moreno	14	\$ 540

- b) Por diez (10) días hábiles, con un total de treinta (30) horas mensuales, durante el tiempo comprendido desde el 1-9-73 hasta el 31-12-73:

	Cat.	Mens.
Lawanda D. de Fernández	11	\$ 285
Cristina T. de Di Francesco	19	\$ 245
Nilda Vittar	19	\$ 245
Amelia Ruiz	18	\$ 250

- c) Por diez (10) días hábiles, con un total de treinta (30) horas mensuales, durante el tiempo comprendido desde el 1-10-73 hasta el 31-12-73:

	Cat.	Mens.
Guillermo Migliorino	14	\$ 270

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Sángari (Int.)
Guzmán

Salta, 23 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1819

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-50174/73.

VISTO estas actuaciones en las que la entidad denominada "Portadores de Cristo", con domicilio en esta ciudad, solicita la exención de pago del 2% en remuneraciones ley 4126 Cooperadoras Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 1º del Estatuto de la misma (aprobado por decreto Nº 509/73), surge que la actividad que desarrolla es social y de beneficencia pública;

Que Fiscalía de Gobierno a fojas 11 dictamina que resulta procedente lo peticionado, toda vez que la entidad recurrente se encuentra comprendida en los términos del artículo 4º de la ley 4126;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la entidad denominada "Portadores de Cristo", con domicilio en esta ciudad, la exención de pago del impuesto

del 2% de la ley 4126 Cooperadoras Asistenciales, por encontrarse encuadrada en el artículo 4º de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Sángari (Int.)

Guzmán

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16480

T. Nº 4562

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, José Picchetti, el 30 de abril de 1973, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Antonietta", ubicada en el departamento de Los Andes, de plomo, que tramita por expediente Nº 7251-P, la cual constará de tres pertenencias de 6 has. cada una que se ubicarán así: Se toma como Punto de Referencia (PR) al centro desde la Vega Los Colorados (Dpto. Los Andes) y se mide 9.000 m. con az. de 285º. Desde este punto de partida (PP.) se mide 150 metros hacia el Oeste y 150 m. hacia el Este. Quedarán así fijados los vértices Nros. 1 y 2 de la primera pertenencia, cuyos restantes vértices Nros. 3 y 4 se obtendrán midiendo 200 m. hacia el Norte desde los vértices 1 y 2 respectivamente. La segunda pertenencia tendrá en común con la primera el lado 1-2 y los restantes vértices 5 y 6 se obtendrán midiendo 200 m. al Sur de los vértices 1 y 2 respectivamente. La tercera pertenencia tendrá en común con la primera el lado 1-3 y los restantes vértices 7 y 8 se obtendrán midiendo 300 m. al Oeste de los vértices 3 y 1 respectivamente. Salta, 5 de noviembre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 47,40

e) 6, 17 y 28-12-73

O. P. Nº 16479

T. Nº 4561

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Avelina Eugenia Andrea Rousselot de Bosman, el 24 de agosto de 1972, por expte. Nº 8319-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Vega Los Colorados con az. 285º se mide 9.000 m. hasta el punto auxiliar A. desde allí hacia el Sur se mide 2.000 m. hasta el punto auxiliar B: desde allí hacia el Oeste se mide 4.500 m. hasta llegar al punto de partida; desde allí se mide hacia el Norte 2.500 m. hasta el punto 1; 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 m. con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 m. con dirección Este hasta el punto 4; 2.500 m. con dirección Norte hasta el

punto 5, que es el punto de partida con lo que se cierra el polígono de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley 19.384/72. Salta, 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 31,20

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16478

T. Nº 4560

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 22 de diciembre de 1972, por expediente Nº 8422-P, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Morado con 1.000 m. al E. se llega al punto de partida, desde el cual se mide 2.000 m. N; 5.000 m. E; 4.000 m. S; 5.000 m. O; y 2.000 m. N. Cerrando el polígono que encierra las 2.000 has., libres solicitadas, que se encuentran fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley número 19059/71 y 19.384/71. Dentro de la superficie solicitada se encuentra el punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Mercurio", expte. Nº 3071-C. Salta, 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 19-12-73

O.P. Nº 16426

T. Nº 4520

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marcos Marcelino Llambo, el 8 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8018-LL, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de Referencia, mina "Eduardo 3" desde su esquinero N.O., con un azimut de 284º se miden 7.000 mts. hasta el punto de partida P.P., desde allí hacia el sur se miden 3.500 mts. hasta el punto 1, desde allí hacia el oeste se miden 3.600 mts. hasta el punto 2, de éste con az. 49º se miden 150 mts. hasta el punto 3, de éste con az. de 319º se miden 850 mts. hasta el punto 4, de éste hacia el norte se miden 4.300 mts. hasta el punto 5; de allí hacia el este 4.000 mts. hasta el punto 6 de allí hacia el sur 1.500 mts. cerrando la mencionada superficie, la que se encuentra fuera de la zona de reserva según ley Nº 19.384/71. — Salta, 25 de julio de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16362

T. Nº 4469

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7804-N, ha solicitado en el departa-

mento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (punto de referencia) se mide 18.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros con 157º, 2.000 metros con 247º, 10.000 metros con 337º, 2.000 metros con 67º y finalmente 6.000 metros con 157º cerrando el polígono: Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16361 T. Nº 4468

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Cruz Núñez, el 23 de junio de 1971, por Expte. Nº 7806-N, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Aracar (Punto de Referencia) se mide 10.000 metros con az. 247º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros az. 157º, 2.000 metros az. 247º, 10.000 metros az. 337º, 2.000 metros az. 67º y finalmente 6.000 metros az. 157º, cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 19 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 27-11 al 10-12-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16477 F. Nº 1995

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "CRISTOFREDO JAKOB" SALTA

Licitación Pública Nº 1/74

Llámase a licitación pública Nº 1/74 para el día 21 de diciembre de 1973 a horas 11, para cubrir las siguientes necesidades: pan, frutas, carne y víveres secos, destinados al Hospital Colonia "Christofredo Jacob". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la administración de dicha dependencia, sita en calle Bicchieri s/n. Salta. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital.

LA ADMINISTRACION

Imp. \$ 21,- e) 6 y 7-12-73

O. P. Nº 16462 F. Nº 1993

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

—A.G.A.S.—

Licitación Pública

PROVISION DE UN EQUIPO CON PALA CARGADORA Y RETROEXCAVADORA.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Doscientos mil pesos).

Fecha apertura Licitación: 27-12-1973 a horas 11 o día siguiente en caso de feriado.

Precio del Pliego: \$ 90,00 (Noventa pesos).

Consultas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta-Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, diciembre de 1973

Imp. \$ 21,00 e) 5 al 11-12-73

O. P. Nº 16461 F. Nº 1992

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 13, a realizarse el día 21 de diciembre de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de una PICK UP T. 100, motor a nafta, 6 cilindros con destino a Dirección Gral. de Rentas. Precio del Pliego \$ 44,05. Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

LA DIRECCION

Imp. \$ 21,50 e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16460 F. Nº 1991

PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 14, a realizarse el día 21 de diciembre de 1973 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de MUEBLES PARA OFICINAS, HELADERAS, MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUAL y MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICA 4 OPERACIONES con destino a Dirección General de Rentas y Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 77,- Venta del mismo en Zuviría 163, Salta.

LA DIRECCION

Imp. \$ 21,50 e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16468

F. Nº 1994

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 23/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 23/73, para el día 19 de diciembre de 1973 a horas 10, para la adquisición de MAQUINA PARA CUENTA CORRIENTE. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 70,- (Pesos setenta).

Imp. \$ 21,-

e) 5 al 7-12-73

Jujuy 28; Córdoba: Hipólito Yrigoyen 493; Rosario: 9 de Julio 233; Bahía Blanca: Rondeau 139 y Mar del Plata: Sarmiento 2551. Presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00. Importe de la garantía: \$ 35.000,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Primer sistema: Ciento cincuenta (150) días laborables; para los restantes: Noventa (90) días laborables y para el sistema en Mar del Plata: Ciento veinte (120) días laborables. Precio documentación: \$ 100,00. Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º de 13 a 18 horas.

Imp. \$ 31,-

e) 4 al 26-12-73

O. P. Nº 16457

F. Nº 1990

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ESCUELA HOGAR

"CARMEN PUCH DE GÜEMES"

SALTA

Expediente Nº 15465/73.

Licitación Pública Nº 14/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/73, por primera vez, por el término de Dos días (2) hábiles a partir del 5 de diciembre de 1973, tendiente a resolver la PROVISION DE ROPA Y CALZADO.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en este establecimiento, calles Antonio Feliciano Chiclana e Hipólito Irigoyen, ciudad de Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 1973 a las diez horas en el local de esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, 26 de noviembre de 1973

Imp. \$ 21,-

e) 5 y 6-12-73

O. P. Nº 16402

F. Nº 1976

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 33.955-LP-1973. 20/12/1973 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

Imp. \$ 24,50

e) 30-11 al 11-12-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16483

S. C. Nº 0637

Ref.: Expte. Nº 34-21980/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CARLOS WALTER VISICH, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6525 ha. de la fracción rural denominada "San Felipe", catastro Nº 593 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,342 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares —margen derecha— canal secundario Sud, compuerta Nº 6 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre/73.

Sin cargo

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16447

F. Nº 1987

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Arquitectura

Llámanse a licitación pública Nº 1042-O hasta el día 4 de enero de 1974 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas irradiantes en las Delegaciones de la Policía Federal sitas en Santa Fe: 1º de Mayo 2064; Tucumán: Laprida 317; Salta: Zuviría 52; Mendoza: Perú 1049; Posadas: Ayacucho 582; Comodoro Rivadavia: Rivadavia 1183; Corrientes: P. Martínez 750; Formosa: Padre Patiño 702; Jujuy: Gorriti 259; Paraná: Rivadavia 181; Resistencia: Colón 234; Río Gallegos: Monseñor Fagnano 490; Viedma: Evaristo Garrone 129; Neuquén: Santiago del Estero 136; Rawson: Sarmiento 656; Santiago del Estero:

O. P. Nº 16406

T. Nº 4507

Ref.: Expte. Nº 34-28799/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Herederos de MANUEL CORRAL y ROSA GARCIA ANGUITA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para bebida de 200 cabezas de ganado con un caudal de 0,18 l/seg. a derivar

del Arroyo "Ojo de Agua" o "San Martín", para el inmueble con catastros Nros. 1377, 3615, 3618 y 1410, denominados lotes Nros. 183, 184, 185, 186, 189 y 190, Fracción integrante de la Colonia Rosario Australasia, ubicado en el Partido Los Caranchos, Departamento de Rosario de la Frontera. Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 30-11 al 13-12-73

O. P. N° 16386 S. C. N° 0634

Ref.: Expte. N° 30243/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LINO MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 1,6830 ha. del inmueble identificado como Parcela 2, catastro N° 681 y una superficie de 3.330 m². del inmueble conocido como parcela 6 b), catastro N° 867, ubicadas en la zona conocida como Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con dotaciones de 0,88 l/seg. y 0,16 l/seg. respectivamente, a derivar del río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia del mismo nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1973.

Sin cargo e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16385 S. C. N° 0633

Ref.: Expte. N° 34-31608/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ADOLFO CUTIPA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.5000 has. del inmueble identificado como Parcela 6, Polígono "C", catastro N° 868, ubicado en la zona de Fuerte Alto del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,83 l/seg. a derivar del Río Trancas —margen izquierda— mediante la acequia denominada de la misma manera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Administración General de Aguas de Salta, 26 de noviembre de 1973.

Sin cargo e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16384 T. N° 4486

Ref.: Expte. N° 34-39631/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RENE HIPOLITO TAPIA y LIBORIO GERARDO GUERRERO, tienen solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8,3030 has. del inmueble denominado Los Peñones, catastro N° 147, ubicado en el Partido El Monte - Departamento La Caldera, con una dotación de 4,36 ls/seg. a derivar del río Calchanío —margen izquierda— por medio de las acequias propias denominadas 1 y 2. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. N° 16367 T. N° 4472

Ref.: Expte. N° 14150/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA DE LOS ANGELES JULIANA TRABALON OLLER, ERNESTO ZERDA y EMILIA CATALINA BAUTISTA DE ZERDA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 61,8711 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Talapampa, departamento de La Viña, catastro N° 512, con una dotación de 32,4823 ls/seg. con las aguas provenientes del río Calchaquí, margen derecha, por medio de la Acequia Comunera El Alto. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 28-11 al 11-12-73

O.P. N° 16330 S.C. N° 0630

Ref.: Expte. N° 34-2146/69 y Agr. 17104/48. s.o. a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON BENJAMIN y JULIO MARTIN AGUILERA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble denominado "Potrero La Quinta", catastro N° 274, ubicado en El Ceibal - Departamento La Candelaria, con una dotación de 2,10 ls./seg. por intermedio de un canal comunero denominado "Pácorá" y con agua provenientes del río El Ceibal —margen derecha—. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.).

Sin cargo. e) 23-11 al 6-12-73

O.P. Nº 16329

S.C. Nº 0629

Ref.: Expte. Nº 34-36131/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor LUIS CHILIGUAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 19 del Polígono "A", catastro Nº 649, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 2,62 l./seg. a derivar del Río Trancas, por intermedio de la acequia denominada "Fuerte Alto" que nace a la margen izquierda del citado río. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 22-11 al 6-12-73

O.P. Nº 16328

S.C. Nº 0628

Ref.: Expte. Nº 34-38134/73 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ROBERTO, TAMER ELIAS y JORGE DIB ASHUR, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0595 Has. del inmueble identificado con las parcelas Nros. 10a), 10b), 11a), 11b), 12a), 12b), 13a), 13b), 14a) y 14b), catastros Nros. 47447, 47448, 47449, 47450, 47451, 47452,

47453, 47454, 47455 y 47456 respectivamente, ubicado en el Paraje conocido como Río Ancho, Departamento Capital, con una dotación de 1,54 l./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz, acequia "Limache" o "Jauregui". La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante Expte. 13471/48 y acordada por Decreto Nº 13670 del 27 de marzo de 1958. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de noviembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 22-11 al 6-12-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 16340

F. Nº 1968

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Remate: a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 1973, a horas 18,30.

Exhibición: los días 3, 4 y 5 de diciembre de 1973, a horas 18.30.

Pólizas: las emitidas en febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1973, con vencimiento en mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 1973.

Se rematarán: alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, noviembre de 1973.

D. V. \$ 31,50

e) 26-11, 3 y 6-12-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O. P. Nº 16490

T. Nº 4570

El Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. Dr. Abraham J. Anuch cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL MARIA ALVARADO en expediente 60386/72. Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 3 de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16487

T. Nº 4567

El doctor Julio Argentino, Robles, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MA-

RIA MILAGRO ARNEDE DE DI PAULI para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el juicio sucesorio que tramite en el expediente Nº 44.988/73. Publíquense edictos por diez días. Esc. Nelly Gladis Muscli, Secretaria. Salta, 30 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16475

T. Nº 4558

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, en Expediente 26.358/73 "Sucesorio de VILTE MODESTO", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Salta, 30 de noviembre de 1973. Doctor Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 18-12-73

O. P. Nº 16474

T. Nº 4557

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisco José Aragón (expediente Nº 9728/73) a hacer valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Salta, 30 de noviembre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 18-12-73

O. P. Nº 16473

T. Nº 4556

El Juez de Primera Nominación Dr. Abraham J. Anuch, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ECHENIQUE. Expte. Nº 60.901. Salta, noviembre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 18-12-73

O.O. P. Nº 16456

T. Nº 4543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos: "Sucesión de Sánchez, Narcisca Encarnación Guanuco de", Expte. 9597/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, 28 de noviembre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 17-12-73

O. P. Nº 16455

T. Nº 4542

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "Sucesorio de Carmen Arancibia de Salva" Expte. 25.442/72, cita por el término de diez días a Alberto Celso, Juan Carlos, Luis, Tito Raúl, Norma Elvira y Neli Susana Salva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 591 del Cód. de Proc. C. y C. Dr. Alberto López, Secretario. Salta, 3 de diciembre de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 17-12-73

O.P. Nº 16438

T. Nº 4532

Dr. Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO ZULETA y ARSELIA ROSAS DE ZULETA. (Expte. Nro. 45.015/73) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 8 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16411

T. Nº 4508

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán durante Diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de don Federico Cruz, expte. 26.350/73, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 22 de noviembre de 1973. Dr. Alberto López, secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16401

T. Nº 4501

Luis Alberto Boschero, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN VISUARA DE ALEMAN, a hacer valer sus derechos en Expte. 42.544/72. Publíquese por diez días. Secretaria, 28 de noviembre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16396

T. Nº 4495

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "PELLEGRINI, Alfredo", Expediente Nº 45.006/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de treinta días (30), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. Salta, 20 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16395

T. Nº 4494

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA AMANDA SARAVIA DE ARAOZ, expediente Nº 44.779, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 28 de noviembre de 1973. Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16392

T. Nº 4491

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a acreedores y herederos de FRANCISCO OLAYO DIAZ por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaria de la Dra. Liliana Loutayf, en expte. 26.249/73. Salta, noviembre 26 de 1973.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16388

T. Nº 4488

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIEDAD NELLY FERNANDEZ DE VALDEZ, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 15 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16379

T. Nº 4482

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en los autos "VINALES ROSA GOMEZ DE - Sucesorio", Expte. Nº 45.143/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa Gómez de Vinales, a los efectos que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16377

T. Nº 4481

El doctor Julio Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Expte. Nº 45.150/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO MESQUIDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos diez días. — Salta, 27 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 11-12-73

O. P. Nº 16364

T. Nº 4471

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIBAN NOMI, Sucesorio, Expte. Nº 61.478/73, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta 26 de noviembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16358

T. Nº 4465

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS RIVERA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 49.556/73. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16357

T. Nº 4464

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de FIGUEROA, CARLOS y CACHAMBE DE FIGUEROA, ROSAURA", Expte. Nº 49.091/65, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de noviembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16353

F. Nº 1971

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos de don JUAN DE LA CRUZ SERRANO para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 14 de 1973. — Escribano Raúl Julio Vidal, a cargo interinamente de la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial, Orán.

D. V. \$ 21,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16352

T. Nº 4460

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO BIXQUERT, Expte. Nº 45.168/73, a comparecer haciendo valer derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 27-11 al 10-12-73

O. P. Nº 16343

T. Nº 4451

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA RUSO DE LOPEZ para hacer valer derechos en su juicio sucesorio que tramítase en Expediente 49.505/73. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 14 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurdny, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 28-11 al 7-12-73

O. P. Nº 16332

T. Nº 4445

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FROILAN TABOADA, en Expte. Nº 49.499/73. Publíquese por 10 días. —

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 20 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,00

e) 23-11 al 6-12-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16489

T. Nº 4569

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 19 de diciembre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 16.055,56 un inmueble en esta ciudad calle Alsina Nº 320/22, Parcela 12, manzana 40, sección B, Catastro Nº 1711 inscripto folio 251, asiento 9, Libro 427 de R.I. Cap. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación, juicio "La Confianza Cia. Arg. de Seg. S.A. vs. Nallim Juan Carlos y Nallim Edith Palmira G. R. de". Ejec. Hip. Expte. Nº 5647/70. Señá: 30% Comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 19-12-73

O. P. Nº 16488

T. Nº 4568

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 18 de diciembre de 1973 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 409/73, una cocina "Volcán" a gas mod. C 2257 Nº 163302 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "N.S.A. vs. Emilio Victoria Ester Cordero de" Ejec. Expediente Nº 18192/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-12-73

O. P. Nº 16486

T. Nº 4566

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 12 de diciembre de 1973, a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin Base los siguientes bienes en poder del señor Carlos Angel Fadul como dep. judicial, pueden verse en calle Hipólito Irigoyen galpón s/nº preguntar en el Nº 109 o. en calle Santa Fe 982, ciudad: una Sierra Sin Fin - Volante 0.75 x 0.80 c/motor eléctrico ACEC Tipo AV- Nº 46367 de 8 HP; una Cepilladora con espesor de 0.40 x 0,80 c/motor marca "San Giorgio" Nº 308369 de 3 HP; una Garlopa con base combinada c/barrenador con mesa de 1.50 x 0.30, marca "Carp", motor s/nº de 2 HP; un Tupí de banco con mesa de 0,65 x 0,70 muñeco cambiable y accesorios, motor Nº 0597 de 2 HP; una Sierra circular con mesa 0,50 x 1,10 motor eléctrico marca "Stam" Di Tella, Nº 2725 de 2 HP; una máquina Lijadora con mesa 2,10 x 0,80 con motor eléctrico marca "Tedo", tipo K-112

Nº 13329 de 945 r.p.m.; una máquina Agujeadora de banco marca "Strededomar Kobodi", tipo S.V.10 Nº 5251 con motor eléctrico de 1 HP; un Tupí mesa de madera de 0,80 x 0,80, marca "Bira" s/nº. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Argañaraz, Oscar vs. Fadul, Carlos Angel". Embargo Preventivo. Expte. Nº 61.335/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días. Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 10-12-73

O. P. Nº 16472

T. Nº 4555

Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad - Base: \$ 1.026,66 y \$ 1.120,00

El día 20 de diciembre de 1973 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con las Bases de \$ 1.026,66 y \$ 1.120,00 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble con casa edificada en los mismos y todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en calle José Benito Graña Nº 315 esq. J. A. Fernández de esta ciudad, consistentes en dos lotes de terrenos, designados con los números 16 y 17 de la manzana 23 b) del plano Nº 1265, catastros números 20383 y 20384 y con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos al folio 115 asiento I del Libro 209 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C, manzana 23 b), parcelas 16 y 17, matrículas números 20383 y 20384. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Ballesteros, Felipa Manzano de vs. Ferreyra, Cristina Cuevas de y Ferreyra, Scrapio, Ejec. Hipotecaria", expte. Nº 9453/73. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 18-12-73

O. P. Nº 16471

T. Nº 4554

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 17 de diciembre de 1973 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 360.00 un aclimatador "Yelmo" 16 móviles Nº 13041, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio. N.S.A. vs. Ceñallos Julio Hernán". Expte. Nº 18191/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16470

T. Nº 4553

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 17 de diciembre de 1973 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de

§ 281,12 un juego de dos lámparas colgantes marca "Novel" Nº 22468, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "N.S.A. vs. Véliz José Ruperto y Véliz Cirilo" Ejec. Expte. Nº 18243/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16469 T. Nº 4552

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 17 de diciembre de 1973, a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 235.00 un ventilador marca "Relcar" 16 número 16538 de pie, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Juicio "N.S.A. vs. Fernández Rubén Sergio y Fernández Micaela". Ejec. Expte. Nº 18190/73. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16459 T. Nº 4546

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de diciembre de 1973, a las 17 y 30' horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 11.060, un automóvil marca Fiat 600, modelo 1967, de dos puertas, motor Nº 2923975, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A001912. Revisarlo en calle 20 de Febrero 37, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en la ejecución prendaria seguida contra Alfredo Mariano Alsogaray, en expte. Nº 60.845/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 5 al 7-12-73

O. P. Nº 16458 T. Nº 4545

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de diciembre de 1973, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un camión marca DODGE, modelo 1957, sin chapa patente, motor número 54463173, con plataforma de madera, con 6 cubiertas colocadas. Rev. en Mendoza Nº 833 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva. CHILO, Juan Carlos vs. Benancio Catalino TORRES", Expte. Nº 1.883/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 5 y 6-12-73

O. P. Nº 16427 T. Nº 4521

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre Inmuebles Rurales
en Dpto. Orán y Rivadavia, Prov. de Salta

En Juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. MIGUEL SANZ NAVAMUEL, Expte. Nº 74458/69, Juzgado Federal Salta, el día 14 de diciembre de 1973, a horas 10.30, en la Suc. Salta del Banco de la Nación Argentina, calle Mitre y Belgrano 1er. Piso, remataré al mejor postor y dinero de contado, con Base de \$ 531,—, los Derechos y Acciones que le corresponden en la proporción de una 28 ava parte sobre los inmuebles denominados "El Pilar" Catastro Nº 1419 Dpto. Orán, Título a fs. 325/28 as. 3/8 Libro 21 y 23, y "Pozo de la Oveja o Carretón" Catastro Nº 434, Dpto. Rivadavia, Título Fs. 209/12 as. 2/7 Libro 1 Prov. de Salta, cuya valuación fiscal es de \$ 201.600,00 y \$ 21.420,00 respectivamente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Por más datos recurrir al Banco Sec. Asuntos Legales y/o al Martillero en Caseros 374, Tel. 14304, Salta.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 7-12-73

O. P. Nº 16412 T. Nº 4509

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 14 de diciembre de 1973, a las 11 horas en el Hotel París, sito en calle Pellegrini y Egües de la ciudad de Orán, remataré con la Base de \$ 10.911,80, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en el pueblo de Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán Pcia. de Salta. Designado como lote Nº 18 manzana 25. Medidas: 16 metros 86 cms. de frente por 49,24 metros de fondo, lo que hace una Sup. de 830 m². 18 dm². Línderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Parcela 18 Manzana 25, Partida 2.816. Inscripto en el Libro 58, folio 23, Asiento 1 del R. I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Dpto. Jud. del Norte, en los autos: "PATRON COSTAS, CORNEJO y Cía. S.A.C.I.F.L. vs. MURUA EDUARDO RAUL Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 10.242/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 30,- e) 30-11 al 13-12-73

O. P. Nº 16408 T. Nº 4508

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

Terreno con casa en Gral. Güemes. Libre de ocupantes

El día 13 de diciembre de 1973, a las 18 y 30 horas, en Fray Cayetano Rodríguez Nº 89 de la ciudad de Gral. Güemes, remataré el inmueble

(terreno con casa) ubicado en dicha ciudad de Gral. Güemes, calle Pedro F. Cornejo Nº 771, identificado como lote Nº 86 del plano oficial confeccionado por la D.G. de I. y se encuentra situado en la Circunscripción 2a., Sección "B", Nomenclatura Catastral: parcela 21, manzana 2. Catastro Nº 529. Título: folio 569, asiento 2 del libro 5 de R. I. de Gral. Güemes, donde se consignan sus límites. Terreno: mide 15 m. frente calle Cornejo; 13 m. contrafrente al Noroeste, 52 m. en el costado Noroeste y 52 m. en el costado Sudeste. Casa: 5 habitaciones, zaguán y galería interior construida con materiales de primera en un 20%, el resto de adobe; techos de tejas y zinc; pisos de baldosas, mosaicos y tierra. Base: \$ 11.718,52 equivalente a las 2/3 partes de su avaluación especial. En el acto de la Subasta: el 30% como Señal y Comisión de arancel (5%). Ordena: Señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2a. Nominación en autos: "Sucesorio de CANEVARI, Carlos Alberto", expte. número 47.248/71. Edictos: por 10 días en B. Oficial y diario Norte. Informes: en el domicilio de la subasta y en Urquiza 76, Salta.

Imp. \$ 30,- e) 30-11 al 13-12-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16492 T. Nº 4572

Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación en los autos caratulados "JURADO CARMEN BAUTISTA, Juicio de Usucapión o Información Posesoria Expte. Nº 61.304/973", cita a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble catastro 178 situado en El Jardín, Dpto. La Candelaria sobre la ruta Nacional Nº 9, para que en el término de nueve días de la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los representen. Firmado: Dr. Abraham J. Anuch, Juez". Secretaria, noviembre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 8 al 19-12-73

O. P. Nº 16437 T. Nº 4531

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación en Expte. número 49.494/73: JOSE JULIO vs. BALDI, Pedro, SERREY, Carlos; ESPELTA, Emilio; CORNEJO, Atilio, FRIAS, Guillermo y otros. Ordinario - Escrituración", cita y emplaza a los señores PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI o sus herederos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 8 de noviembre de 1973. — Publíquese por 10 días. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16434 T. Nº 4527

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. C. y C., en los autos "MEDINA MANUEL DOMINGO vs. BALDI PEDRO y otros - Ord. ESCRITURACION", Expte. Nro. 42947/73, cita y emplaza a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL ROMAN BASCARI para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 3 al 14-12-73

O. P. Nº 16400 T. Nº 4499

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita por diez días a la señora MARTA ISABEL GOMEZ DE GINE, para que se presente a tomar intervención en los autos: "GINE, ISIDRO ELMO vs. GINE, MARTA ISABEL GOMEZ DE - Ausencia y Presunción de Fallecimiento - Expte. Nº 8972/73" bajo apercibimiento de designarsele defensor oficial. Publíquese por diez días. Fdo. Proc. Humberto Ramírez, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia 6ta. Nominación. Salta, 9 de noviembre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16390 T. Nº 4489

El doctor Alberto C. Velarde, Juez Federal reemplazante, cita y emplaza a don LEONARDO PUCA, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio "VICENTE ARSENIO GARCIA c/ESTADO NACIONAL - Indemnización. Expte. Nº 78732/70", conforme siguiente resolución: Salta, 9 noviembre 1973 y Visto - Considerando - Resuelvo: No hacer lugar reapertura del procedimiento hasta tanto el tercero obligado don LEONARDO PUCA na sea citado por edictos. Dr. Alberto C. Velarde, Juez Federal reemplazante. Salta, 27 de noviembre de 1973. Dr. Carlos Carpio Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

O. P. Nº 16383 T. Nº 4485

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a doña Antonia Pastrana o Antonia Pastrana de Miranda o Antonia Pastrana Viuda de Miranda, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "WAYAR, Teresa Tedín de vs. Municipalidad de Cachi y Estanislao Tapia Miranda o Estanislao Miranda s/Ordinario: Indemnización de Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 21296/59) bajo apercibimiento de rebeldía y dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días. Secretaria: Liliana E. Paz.

Imp. \$ 20,- e) 29-11 al 12-12-73

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 16366

T. Nº 4344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a Julio Anselmo Delgadino, o sus herederos para que se presente al juicio "Delgadino Celia Puca Vda. de - Posesión Veintenal", Expediente Nº 44.617/73, del inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, que limita al Norte, con parcela 5; al Sud, con parcela 7; al Este, con calle 20 de Febrero; y al Oeste, con parcela Nº 14. Tiene una superficie de 548,55 mts.2. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. Salta, 8 de noviembre de 1973. E. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 28-11 al 11-12-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 16410

S. C. Nº 0635

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación a cargo de la Dra. Eloisa G. Aguilar, en los autos caratulados: "FRAMAT S.R.L. - Quiebra, solicitada por el señor Stanley Davis", expediente número 26.206/73, con fecha 27 de noviembre de 1973, declara en estado de quiebra a la firma FRAMAT S.R.L. con domicilio en Pasaje Mollinedo 276, de esta ciudad y Ordena: 1º) Hacer entrega al Síndico, por los Administradores de la fallida y dentro de las 24 horas de la posesión del primero, de todos los bienes de la deudora que se encuentren en su poder, instalaciones, libros de comercio, y demás documentos que se encuentren de su pertenencia. Igual intimación a terceros. 2º) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo

hicieren de no quedar liberados por los mismos. 3º) Intimar a los Administradores de la fallida, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en Secretaría del Juzgado. 4º) Fijar el día 18 de febrero de 1974 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos. 5º) Fijar el día 6 de mayo de 1974 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores.

Este edicto debe publicarse sin cargo por el término de cinco días desde el 29 de noviembre de 1973 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97 de la ley 19.551. Dr. Alberto López, Secretario.

Sin cargo

e) 30-11 al 6-12-73

EDICTO PENAL

O. P. Nº 16482

S.C. Nº 0636

DELFOR Ricardo Néstor por Tentativa de Violación, Expte. Nº 6176/73, que se tramitan por ante la Cámara Ira. en lo Criminal.

"Salta, 8 de noviembre de 1973. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. RESUELVE: 1) Condenar a RICARDO NESTOR DELFORNO, argentino, soltero, de 20 años de edad, domiciliado en esta ciudad, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION y costas, como autor responsable del delito de VIOLACION EN CRADO DE TENTATIVA, arts. 119, inc. 1º, 42, 44, 40, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal. Fdo.: Martín A. Diez, Roberto Frías, Alberto Mariño, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario".

San cargo

e) 6-12-73

Sección COMERCIAL**MODIFICACION ESTATUTO**

O. P. Nº 16491

T. Nº 4571

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS CUATRO — MODIFICACION DE ESTATUTOS Y EMISION DE ACCIONES DE SOCIEDAD ANONIMA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano autorizante adscrito al Registro número treinta y uno, comparecen: Los señores JOSE ALTERMAN y DAVID GALAGOVSKY, argentinos, casados, con domicilio en esta ciudad en calle Veinte de Febrero número treinta y siete, ambos comparecien-

tes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe; como así también la doy de que comparecen a este acto en nombre y representación de "NUEVA YORK AUTOMOTORES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en el carácter de Presidente y Vice-Presidente de la misma respectivamente, lo que acreditan con Contrato de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscripto el día veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis en el Registro Público de Comercio a folio doscientos noventa y dos, asiento cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Libro treinta y dos de Contratos Sociales del que corre una copia debidamente autenticada a los folios setenta y ocho al ochenta y cuatro del Protocolo de mi adscrip-

ción correspondiente al año mil novecientos setenta, lo cual doy fe, Y los señores José Alterman y David Galagovsky, en el carácter invocado precedentemente manifiestan: Que Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria, por Asamblea General Ordinaria de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y tres, en Acta número doce de la cual en fotocopia legalizada se incorpora a la presente, resolvió en el punto sexto de la reforma de los Estatutos Sociales para su adecuación a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y punto séptimo Emisión de Nuevas series de Acciones y cuya transcripción es la siguiente: **"PUNTO 6º) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA SU ADECUACION A LA LEY 19.550.** A continuación los señores accionistas proceden a tratar el punto 6º referente a la reforma de los estatutos sociales. Luego de un amplio análisis y estudio de las nuevas disposiciones legales los señores accionistas resuelven por unanimidad la reforma de los Estatutos Sociales" aprobándose con la misma pluralidad todas las cláusulas de los nuevos estatutos sociales cuyo ejemplar se transcribe al final de la presente acta. Habiéndose modificado en los nuevos estatutos las clases y forma de las acciones quedando acciones preferidas clase "A", acciones ordinarias clase "B" y acciones ordinarias clase "C" todas de carácter nominativas, endosables y suprimido el voto plural de las acciones preferidas clase "A", se procede en este acto a dejar constancia de tales modificaciones en los títulos anteriores, facultando al directorio a efectuar los canjes de las emisiones anteriores en las condiciones resueltas en esta asamblea. Igualmente se faculta a los señores José Alterman y David Galagovsky para que en forma conjunta y/o indistinta realicen las gestiones de inscripción ante los organismos competentes, como así también a aceptar las modificaciones a los presentes estatutos que indique la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, como así también quedan autorizados los mismos a firmar y otorgar los instrumentos necesarios a tal fin. **PUNTO 7º) AUMENTO CAPITAL SOCIAL.** Acto seguido se pasa a considerar el punto aumento del capital social, luego de algunas deliberaciones y en razón de ser imprescindible para el desenvolvimiento comercial y financiero de la empresa, la asamblea resuelve por unanimidad aumentar el capital social a la suma de \$ 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos), emitiéndose en este acto 23.000 veintitrés mil acciones clase "B" de cien pesos cada una y con derecho a cinco votos cada una. A continuación los accionistas proceden a suscribir acciones en la siguiente proporción: José Alterman, seis mil acciones clase "B" de cien pesos cada una, que hacen un total de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos); David Galagovsky, seis mil acciones clase "B" de cien pesos cada una, que hacen un total de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos); Daniel Alterman, seis mil acciones clase "B" de cien pesos cada una que hace un total de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos); Adela Rochman de Alterman mil acciones clase "B" de cien pesos cada una que hace un total de \$ 100.000 (Cien mil pesos); Frini Alterman de Galagovsky, mil

acciones clase "B" de cien pesos cada una que hacen un total de \$ 100.000 (Cien mil pesos); Bertha Bloj de Alterman, mil acciones clase "B" de cien pesos cada una que hace un total de \$ 100.000 (Cien mil pesos); Marcos Alterman, mil acciones clase "B" de cien pesos cada una que hace un total de \$ 100.000 (Cien mil pesos); Ernesto Galagovsky, mil acciones clase "B" de cien pesos cada una que hacen un total de \$ 100.000 (Cien mil pesos). En este acto los suscriptores abonar el cuarenta por ciento (40 por ciento) de las acciones que suscriben, debiendo abonar el saldo en dos cuotas anuales iguales con vencimiento la primera el 30 de abril de 1974 y la segunda el 30 de abril de 1975, debiendo el directorio otorgar los correspondientes certificados provisorios y entregar los respectivos títulos una vez abonada totalmente la suscripción. Que en consecuencia, y en cumplimiento del mandato transcripto vienen por la presente a elevar a escritura pública los estatutos sociales de Nueva York Automotores Sociedad Anónima, modificados y adecuados, conforme a la Ley antes citada en la Asamblea General Ordinaria referida, lo que textualmente transcritos dicen: **"ESTATUTOS SOCIALES DE NUEVA YORK AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — CAPITULO I - DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION Y OBJETO. ARTICULO 1º** — Bajo la denominación de NUEVA YORK AUTOMOTORES, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria, queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará por los presentes estatutos y por el Código de Comercio y la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales en cuanto no esté previsto por los mismos. **ARTICULO 2º** — El Domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Salta en calle Veinte de Febrero número treinta y siete, pudiendo por resolución del Directorio cambiar el mismo como así también establecer agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. **ARTICULO 3º** — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea a partir del 21 de diciembre de 1966. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por una resolución de la asamblea general de accionistas. **ARTICULO 4º** — La sociedad tendrá como finalidad las siguientes: a) **COMERCIAL:** Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de mercaderías, productos o subproductos, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, fraccionamientos, envases, distribuciones y comercialización de materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, herramientas, maquinarias, automotores en general, equipos, líneas, repuestos y accesorios de automotores en general, patentes y marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y su negociación en el país o fuera de él. b) **INDUSTRIAL:** Fabricación, reparación de todo tipo de maquinarias, equipos, motores y accesorios para automotores y su reacondicionamiento. c) **AGRICOLA:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la Socie-

dad o de terceros, cultivos, forestaciones e reforestaciones de todo tipo, plantaciones de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignaciones y cualquier otra clase de operaciones relacionadas al rubro. d) **GANADERA:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, crías, invernación, mestización, venta, cruce de ganado de todo tipo, mejoramiento de razas, formación de cabañas, tambos, estancias, potreros y la compra, venta, permuta, locación, depósitos, consignaciones y cualquier otra clase de operaciones relacionadas al rubro. e) **FINANCIERA:** Aportar capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal, a particulares, o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. f) **INMOBILIARIA:** Compra, venta, urbanización, subdivisión, lotcos, remodelación, parcelamientos, arrendamientos, permutas administración y toda clase de operaciones de rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y su administración, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de propiedad horizontal, proceder a la construcción de edificios de cualquier naturaleza.

CAPITULO II — ARTICULO 5º — El capital social se fija en la suma de \$ 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos) dividido en acciones nominativas endosables de Cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. **ARTICULO 6º —** Las acciones representativas de capital serán de tres clases: a) acciones preferidas, clase "A", compuesta de mil acciones de cien pesos cada una. Estas acciones que tienen el carácter de acciones fundadoras, gozarán de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, durante los diez primeros años a contar de su emisión, además de los dividendos normales que apruebe la asamblea general ordinaria. Estas acciones tendrán derecho a un voto en la Asamblea General. Gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas con preferencia a las acciones ordinarias. b) Acciones ordinarias clase "B", compuestas de cuarenta y cuatro (44.000) mil acciones de cien pesos cada una. Estas acciones tendrán derecho a cinco votos cada una en las asambleas generales de accionistas. c) Acciones ordinarias clase "C", compuestas de tres mil acciones de cien pesos cada una. Estas acciones tendrán derecho a un voto en las asambleas generales de accionistas.

ARTICULO 7º — El capital social podrá ser elevado hasta el quintuplo por resolución de la asamblea general, que deberá determinar las clases de acciones a emitirse, o sea ordinarias clase "B" y ordinarias clase "C", pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago, la resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y se inscribirá en los registros correspondientes. Sólo podrá emitirse nuevas acciones, cuando las anteriores se encuentren totalmente suscriptas. **ARTICULO 8º —** Todos los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las ACCIONES que se emi-

tan en proporción a las que posean. A tal fin en las emisiones sucesivas deberá respetarse la proporcionalidad entre las distintas clases de acciones. Si se emitieran acciones de una sola clase. Concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia podrá ser dejado sin efecto por la asamblea extraordinaria en los casos previstos por el artículo 197 de la Ley de Sociedades. La Sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, y los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. **ARTICULO 9º —** Los títulos que representen las acciones deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 211 de la Ley de sociedades comerciales Nº 19.550, debiendo llevar la firma del Presidente, Vice-Presidente, o un director, con los requisitos establecidos en el artículo 213 de la Ley Nº 19.550. Las acciones serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada una de ellas. En tanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos por los títulos definitivos y que se canjearán por estos una vez integrados totalmente.

ARTICULO 10. — Las acciones deberán integrarse en la forma que lo disponga la Asamblea o el Directorio en su caso, con la limitación prevista en el artículo Nº 187 de la Ley 19.550. La mora en el pago se producirá en forma automática, y el suscriptor moroso se hará pasible de un interés punitivo del dos por ciento mensual sobre el monto adeudado. Sin perjuicio de ello y previa intimación al accionista para que integre el aporte en un plazo no menor de treinta días, la sociedad podrá optar entre: a) exigir judicialmente el pago; b) hacer vender en remate público extrajudicialmente los derechos de suscripción, siendo a cargo del suscriptor moroso los gastos correspondientes; c) declarar caducos los derechos del suscriptor moroso con pérdidas de las sumas aportadas debiendo aplicar el mismo procedimiento en todos los casos similares. **CAPITULO III — DIRECCION — ADMINISTRACION — FISCALIZACION.**

ARTICULO 11. — La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vice-presidente y uno a diez directores titulares elegidos por la asamblea de accionistas, quien fijará el número de estos últimos y el de los directores suplentes que no excederán de tres. Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, debiendo permanecer en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. Cada director depositará a la Caja de la Sociedad, la suma de \$ 1.000,00 en garantía del cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión. **ARTICULO 12. —** El Vice-Presidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo. Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como estos fueron designados por la asamblea. Si llamado los suplentes a integrar

el directorio quedaren o se produjeran nuevas vacantes el Síndico designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea. ARTICULO 13 — El Directorio se reunirá en forma ordinaria por los menos una vez cada mes, por convocatoria del presidente y por el o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. ARTICULO 14. — El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección, administración social, que ejerce por conducto del presidente y otro miembro del directorio designado por el mismo, estando a su cargo el uso de la firma social. Los apoderados la tendrán a tener de sus poderes.

ARTICULO 15º) El directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requirieren poderes especiales, así entre otros podrá en especial: a) representar a la Sociedad judicial y extrajudicial por medio de su presidencia. b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes, muebles, inmuebles, semovientes, constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y arrendamientos por más de seis años; c) cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. d) dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país con o sin garantía reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad. e) operar con todos los Bancos Oficiales, particulares y/o mixtos, y con toda otra institución bancaria creada o a crearse ya sea provincial, nacional, municipal o extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, órdenes de pagos y otros papeles de comercio. f) celebrar contratos solo de sociedad por acciones, consignaciones, representaciones y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos. g) recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados. h) adquirir, transferir y registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales; i) otorgar poderes especiales, generales o autorización del mismo carácter a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser estos directores, determinar sus funciones sueldos y gratificaciones con cargo de dar cuenta a la asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran directores. j) disponer el reparto de dividendos aprobados por la asamblea. k) convocar la asamblea general de accionistas, presentar a la misma anualmente la memoria sobre la marcha de la so-

ciudad, el balance general y el estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y el informe del Síndico. l) efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social; resolviendo con voto consultivo del Síndico todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. ARTICULO 16º) Toda remuneración del presidente, directores y Síndicos será aprobada por la asamblea general y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, además los directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio directamente relacionadas con la Dirección y administración social podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales ad referendum de la asamblea. ARTICULO 17º) La fiscalización social estará a cargo del Síndico titular, cuyas funciones son las determinadas por la ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. Será elegido anualmente por la asamblea general ordinaria, conjuntamente con el Suplente. Además podrán ser reelegidos indefinidamente. CAPITULO IV. Asamblea y Liquidación. ARTICULO 18º) Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo 234 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo 235 de la ley Nº 19.550 de sociedades comerciales. Si esta fuera pedida por accionistas o el Síndico, su convocatoria será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. ARTICULO 19º) La convocatoria de las asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial, durante cinco días y con diez días de anticipación. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja Social hasta tres días antes de las fechas fijadas o bien certificadas que acrediten el depósito bancario de las mismas. ARTICULO 20º) La asamblea ordinaria sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto; pasada una hora de la convocatoria, sino reúne ese número, sesionará válidamente cualquiera fuese el número de esas acciones presentes, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes. ARTICULO 21º) La asamblea extraordinaria sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. Pasada una hora de la convocatoria sino reúne ese porcentaje, sesionará válidamente con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Salvo en los casos previstos en el artículo 244 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. —4ta. Parte.— se requerirán las mayorías allí exigidas. ARTICULO 22º) Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por quién lo sustituya, en su defecto por la persona que designe la asamblea. Los accionistas podrán actuar por intermedio de mandatarios con sujeción a lo dispuesto por el artículo 239 de la Ley 19.550. AR-

TICULO 23º) El ejercicio económico comienza el primero de diciembre y termina el treinta de noviembre de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los beneficios líquidos que resulten del balance general a practicarse conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital social. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos. c) Las otras reservas que proponga el Directorio y apruebe la asamblea. d) El diez por ciento para las acciones preferidas clase "A" de acuerdo a lo establecido en este estatuto. e) El remanente líquido se distribuirá como dividiendo por partes iguales entre la totalidad de las acciones integradas preferidas y ordinarias. ARTICULO 24º) La liquidación de la sociedad a la terminación legal o en los casos previstos por el artículo 94 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales se realizará por el Directorio con la intervención del síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente será distribuido a prorrata entre todas las acciones con preferencia a las de fundador de acuerdo al artículo 6º de estos estatutos. ARTICULO 25º) Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto por la Ley Nº 19.550 de sociedades comerciales y complementarias". — Es copia fiel de lo transcrito, que tengo a la vista, y que incorporo a la presente escritura doy fe. Redactada la presente escritura en siete sellados notariales números: desde el trece mil dieciocho al trece mil veinticuatro. Sigue a la que con el número anterior termina al folio un mil ochocientos setenta y dos. — José Alterman - David Galagovsky. — Ante mí: Carlos Alberto Baldi - Escribano. Hay un sello. CONCUERDA: con la escritura matriz de su referencia, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellados fiscales números desde el: tres mil seiscientos setenta y tres al tres mil seiscientos setenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público.

Imp. \$ 331,00

e) 6-12-73

O. P. Nº 16481

T. Nº 4563

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, los integrantes de la sociedad comercial Salta S.R.L. señores ALFREDO MASTRULERI, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, libreta enrolamiento número 6.497.358 de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Deán Funes Nº 141; ROSENDO MASTRULERI, argentino, casado, de sesenta y seis años de edad, libreta enrolamiento Nº 3.287.774 de profesión comerciante, domiciliado en calle Deán Funes Nº 141 y el señor AURELIO GOMEZ (h), argentino, casado, de treinta años de edad, libreta enrolamiento Nº 8.164.838 de profesión comerciante, con domicilio en calle Deán Funes Nº 109, de-

partamento Nº 2, 3er. piso, se reúnen y convienen de común acuerdo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Cambiar de denominación de la Sociedad Salta S.R.L., por la de ACOPIO SALTA S.R.L.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar en consecuencia las cláusulas PRIMERA Y DECIMA CUARTA del contrato social celebrado el 13 de noviembre de mil novecientos setenta y tres y publicado en Boletín Oficial Nº 9.384 del 14/11/73 páginas 6976/77, O. P. 16227 T Nº 4352, de modo que en las partes que dice Salta S.R.L. se lea ACOPIO SALTA S.R.L.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación de las modificaciones introducidas al contrato original, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto en lugar y fecha indicado ut-supra.

ROSENDO MASTRULERI - ALFREDO MASTRULERI - AURELIO GOMEZ.

Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los señores Rosendo Mastruleri, L. E. Nº 3.287.774; Alfredo Mastruleri, L. E. número 6.497.358 y Aurelio Gómez (h) L. E. número 8.164.838, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Acta 233 y Libro Nº 2 Actas 1207 y 1208, doy fe. Salta, noviembre 30 1973.

Imp. \$ 27,-

e) 6-12-73

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 16484

T. Nº 4564

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO SETENTA (1.170) — AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE \$ 998.000,00. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario Adscripto al Registro número veintitrés, comparece: el señor ERNESTO MUSSINI, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.013.256, vecino de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil de mí conocida, doy fe como también la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "NORT DIESEL SOCIEDAD ANONIMA", existencia legal de la sociedad y personería acredita con los siguientes instrumentos: a) Escritura número cien de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno autorizada por el suscripto Escribano en la cual se protocolizan los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de la que se tomó nota al folio cuatrocientos cincuenta y cinco, asiento seis mil setecientos veinte del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Salta y escritura número setecientos treinta y nueve de fecha veintidós de agosto del corriente

año pasada ante el suscripto Escribano por la cual se adecuan los estatutos sociales a la ley nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta, inscrita al folio ciento setenta y dos, asiento siete mil cuatrocientos nueve del libro treinta y seis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de Salta y b) Acta de Asamblea número uno de la cual surge el actual Directorio y Acta de Directorio número ocho de donde resulta la designación como Presidente del mismo del compareciente, copias autenticadas de estos instrumentos he incorporado a la escritura número cuatrocientos cincuenta y nueve de este protocolo de mi adscripción del corriente año, doy fe. Y el señor Ernesto Mussini por la representación que inviste dice: Que según Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día cuatro de mayo del año en curso por su representada "Nort Diesel Sociedad Anónima", se resolvió por unanimidad elevar el capital social en la suma de Doscientos cuarenta y ocho mil pesos a fin de cubrir las emisiones que son necesarias efectuar con motivo de haberse aprobado en la Asamblea General anterior el pago de dividendos mediante la emisión de acciones liberadas por dicho importe, acta de asamblea la referida que en fotocopia auténtica de su original incorporo a esta escritura como parte integrante de la misma, doy fe y que literalmente transcrita dice: "ACTA Nº 4. En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas al folio 5, siendo las 21.30 horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria efectuada sin publicación de edicto en acogimiento a la opción prevista en el último párrafo del artículo 237 de la ley Nº 19550, esto es celebración de la asamblea sin publicación de la convocatoria por encontrarse reunidos accionistas que representan la totalidad del capital social y debiéndose adoptar las resoluciones por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Seguidamente se somete a consideración el primer punto del Orden del Día que literalmente dice: 1º) Aumento del Capital Social a la suma de Novecientos noventa y ocho mil pesos (\$ 998.000) (Art. 188, Ley 19.550); el señor Presidente manifiesta que actualmente el capital suscrito de la sociedad es de \$ 750.000, siendo necesario elevarlo en pesos 248.000 a fin de cubrir las emisiones que son necesarias efectuar con motivo de haberse aprobado en la Asamblea General anterior el pago de dividendos mediante la emisión de acciones liberadas por el importe indicado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad el aumento del capital suscrito a la suma de pesos 998.000. A continuación se pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta: a indicación del accionista Sr. Luis Eduardo Mussini, por unanimidad se designa a los accionistas Juan A. Tolaba y Gladys Isabel Aramayo. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las 22.15 horas. Siguen tres firmas". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria precedentemente transcrita,

el compareciente en nombre y representación de "Nort Diesel Sociedad Anónima" declara aumentado el capital suscrito en la suma de Doscientos cuarenta y ocho mil pesos, con lo cual se modifica el artículo quinto de los estatutos sociales en el sentido de que el capital social queda fijado en la suma de Novecientos noventa y ocho mil pesos. Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos sellados notariales números veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres y veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: tres mil quinientos cincuenta y dos. Fdo. ERNESTO MUSSINI. Hay un sello. Ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI. Conuerda con su original que pasó ante mí, doy fe. Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 82,-

e) 6-12-73

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 16422

T. Nº 4517

A los efectos establecidos en la ley 11.867, el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial ha dispuesto hacer saber que el señor ALBERTO BARTOLOME MIGUEL propietario del Restaurante Internacional ha solicitado autorización judicial para transferir el fondo de comercio que gira bajo la denominación de Restaurante Internacional a la sociedad de hecho formada por los señores: Juan Carlos Díaz, Jorge Raúl Ruarte, Estanislao Salva, Ismael Zamorano, Justo Oscar Sotelo, Daniel Salvador Velarde, Francisco Cruz, Néstor Solá, y Clemente Farfán. El fondo de comercio mencionado se encuentra en convocatoria de acreedores que tramita en expediente número 60.686/72 del mismo juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Abraham J. Anuch, secretaria del señor doctor Carlos Arturo Ulivarri. La ubicación del Restaurante Internacional es en calle Buenos Aires Nº 88 de esta ciudad. Las oposiciones deberán formularse en el mismo juzgado. Este edicto deberá publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, por cinco días. Salta, 29 de noviembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 3 al 7-12-73

O. P. Nº 16419

T. Nº 4516

En cumplimiento de la ley 11.867 se comunica que EDUARDO RODRIGUEZ, transfiere a Félix Antonio PLAZA el Fondo de Comercio denominado PEUNORD. Ubicado en calle San Martín 1064 de esta ciudad. Oposiciones en escribanía de Héctor J. Saá. España 357, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 30-11 al 6-12-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16485

T. Nº 4565

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA**

Convocatoria

Sr. Asociado:

Concordante a lo que establece el artículo 35º de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria Anual, que se realizará en el Colegio San Francisco, sito en Caseros 313 de esta ciudad, el día 15 del actual a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance Anual, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección de: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales titulares, tres Vocales suplentes y 2 Revisores de Cuentas.

Hacemos saber muy especialmente, que después de transcurrido UNA HORA de la fijada sin obtener número legal de QUORUM la asamblea sesionará con los socios presentes. (Art. 32º). Salta, diciembre de 1973.

EL PRESIDENTE

Imp. \$ 13,50

e) 6-12-73

O. P. Nº 16476

T. Nº 4559

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL CASINO
PROVINCIAL DE SALTA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados del Casino Provincial de Salta, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 44 del Estatuto Social de la misma, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus afiliados, para el día 15-XII-73, en el local del Casino Provincial de Salta y a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria anual, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3º) Fijación de la cuota social.

- 4º) Designación de dos socios asambleístas, para firmar el acta.

Salta, 29 de noviembre de 1973

CESAR A. AGUIRRE
Presidente

JUAN C. SAGRA
Vice-Presidente

Imp. \$ 13,-

e) 6-12-73

O. P. Nº 16467

T. Nº 4551

**COOPERATIVA OBRERA
GENERAL MOSCONI LIMITADA**

Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De conformidad a lo resuelto en la reunión del Consejo de Administración y Sindicaturas, efectuada el día 19 de noviembre de 1973 se convoca a los asociados de la Cooperativa Obrera General Mosconi Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día viernes 21 de diciembre de 1973, en el local de la Institución General Mosconi, Departamento de San Martín, provincia de Salta, a horas 21, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria a cargo de la Presidencia, su tratamiento y aprobación.
- 2º) Lectura y consideración de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico.
- 3º) Elección total del Consejo de Administración, Síndico Titular y Suplente, para adecuarse al artículo 30 de los Estatutos Sociales. Se elegirán Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 4º) Designar dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 54 de los Estatutos Sociales: La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentre la mitad más uno de los Socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios.

BENITO GOMEZ
Presidente

HUGO TOSCANO
Secretario

EDMUNDO ZIGARAN
Síndico

Imp. \$ 21,35

e) 5 al 7-12-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A